

EL LATIN VIVO DE LOS ESCRIBAS MEDIEVALES SEGUN EL «FORMULISMO CONTEMPORANEO» EN LA DOCUMENTACION CASTELLANA DE 1158 A 1214

por Maurilio PEREZ GONZALEZ

En nuestro estudio del *corpus* documental latino del reinado de Alfonso VIII de Castilla, efectuado ya hace algunos años ¹, tratamos de analizar y caracterizar lingüísticamente un determinado tipo de latín medieval dentro de unos límites geográficos (el reino de Castilla) y temporales (el reinado de Alfonso VIII, 1158-1214).

Al margen de las conclusiones concretas a las que entonces llegábamos, dicho estudio permite observar que la complejidad de la latinidad medieval comienza a exigir la distinción de varios niveles o estratos lingüísticos ², relacionados con la diversidad de orientación, así como con la diversidad de medios sociales y culturales de desarrollo.

Ante todo, y como E. Rodón expone en el artículo ya citado a pie de página, es preciso distinguir entre *latín medieval culto y literario*, por una parte, y *latín medieval documental*, por otra. Pero no podemos conformarnos con tal división, al menos a partir del momento en que comienzan a organizarse las cancillerías reales, aunque probablemente también antes. En efecto, dentro del latín medieval documental todavía hay que distinguir entre *latín medieval cancelleresco* y *latín medieval notarial*: aquel es más «correcto», menos condicionado por la realidad lingüística romance; este es más «incorrecto», más cercano a lo que R. Lapesa define como latín arromanzado o popular ³. El primero es el latín medieval documental procedente de las cancillerías reales y, antes de existir estas organizadamente, de la corte de los reyes y nobles más importantes. El segundo es el latín medieval de los documentos privados, en los que la presencia del romance es bastantes anterior y mucho más patente, hasta el punto de que en infinidad de casos es difícil decidir si nos hallamos ante un documento en latín o en romance ⁴.

(1) Fue el tema de nuestra tesis doctoral, realizada bajo la dirección del Prof. Dr. Millán Bravo Lozano y defendida en marzo de 1982. De ella, recortada en muchos puntos y ampliada en otros, surgió nuestro libro *El latín de la cancillería castellana (1158-1214)*, Salamanca-León, 1985.

(2) Para un primer acercamiento al tema, cf. E. RODON, «Toponimia y latín medieval», *Emerita* XL (1972), pp. 273-274.

(3) R. LAPESA, *Historia de la lengua española* ⁸, Madrid, 1980, pp. 162-163.

(4) O, más bien, a caballo entre ambas lenguas. Para algunos ejemplos concretos, cf.

Como es bien sabido, entre el latín medieval culto y literario y el latín medieval documental son frecuentes las interferencias y mutuas relaciones. En este sentido, es difícil asignar a uno u otro grupo el latín de las *crónicas medievales*, cuya orientación no está muchas veces claramente definida por el propio cronista medieval. Pero lógicamente tales interferencias y conexiones son mucho más patentes en el caso del latín medieval cancilleresco y del latín medieval notarial comparados entre sí. Así, los *fueros* y *documentos de acotación*⁵ procedentes de las cancellerías reales suelen presentar tal cantidad de vocablos y estructuras sintácticas romances, que uno se siente tentado a situarlos lingüísticamente fuera del ámbito del latín medieval cancilleresco. En realidad, tanto el latín medieval culto y literario como el latín medieval notarial influyen poderosamente en el tipo intermedio, el latín medieval cancilleresco, del que no obstante se puede afirmar que tiene personalidad propia.

En cualquier caso, el latín medieval documental está plagado de formulismos que, por lo general, hunden sus raíces en el pasado y que se repiten constantemente de un documento a otro, hasta el punto de que a veces es difícil determinar qué es lo que pertenece a la cosecha propia del escriba. Este formulismo, observable en cualquier colección de documentos medievales, sean reales o no, nosotros los hemos constatado ampliamente en el latín medieval cancilleresco del *corpus* documental del reinado de Alfonso VIII de Castilla y para todas las parte en que se divide cada documento⁶. Y aunque no se han estudiado las fuentes de tales fórmulas⁷, sí es posible afirmar que su latín en el citado *corpus* denota un carácter más normativo que en las partes no formularias, aunque evidentemente se trata de un formulismo ya muy distinto al del latín clásico.

Pero, sin duda, los escribas medievales también harían un uso normal y vivo del latín, que sería muy interesante conocer, pues nos acercaría a la realidad lingüística latina de la época en los ambientes culturales más o menos medios. Y aunque se hace muy difícil determinar cuál sería ese latín vivo, no es imposible.

El latín vivo de los escribas medievales se encontrará sobre todo en el «cuerpo del texto», que es la razón de ser de cada documento y lo que lo independiza de los demás documentos. Pero el «cuerpo del texto» también se halla sembrado de fórmulas a cada instante, por lo que en la mayor parte de los casos será imposible encontrar una frase completa exenta de fórmulas.

Por otra parte, es innegable que ese latín vivo se encuentra abundantemente en los fueros y en los documentos de acotación, que, al reflejar hechos de la vida cotidiana y popular, nos permiten observar la realidad de la lengua

M. PEREZ GONZALEZ, «Los primeros documentos cancillerescos en castellano y su dependencia latina», *Actas de las Primeras Jornadas Nacionales de Historia de la Traducción*, León, 1987 (en prensa).

(5) Para este concepto, cf. M. PEREZ GONZALEZ, *El latín...*, p. 26.

(6) Cf. M. PEREZ GONZALEZ, *El latín...*, pp. 27-33.

(7) No se han estudiado para este *corpus* concreto, pero sí para otros.

hablada. No obstante, el análisis de tales documentos ha de efectuarse con sumo cuidado, puesto que es altamente probable que en ellos los escribas, al menos los cancillerescos, adapten deliberadamente su lengua a la del pueblo, que es a quien principalmente van dirigidos.

El latín vivo de los escribas medievales también es analizable en el *formulismo contemporáneo*. Denominamos así un determinado tipo de fórmulas que, por su contenido, coetáneo a la documentación correspondiente, ineludiblemente son obra de los propios escribas. Aparecen sobre todo en el interior de la datación, al menos en el caso del *corpus* documental de la cancillería de Alfonso VIII de Castilla, que es en el que vamos a analizar dicho formulismo contemporáneo. Pero también pueden aparecer en la firma real o texto de constatación de que el rey corrobora y firma el documento, es decir, inmediatamente después de la data completa del documento. Su contenido se agrupa en torno a unos cuantos sucesos políticos considerados muy importantes por los escribas. Tanto, que en cierto modo suponen otro tipo de datación, sobreañadida a los tipos tradicionales: cf. la invasión de Navarra, la conquista de Cuenca ⁸, el tratado con el rey de Argón, el compromiso de matrimonio ente Berenguela (hijo de Alfonso VIII) y Conrado (hijo del emperador Federico I de Alemania), la recuperación del Infantazgo, el nacimiento de Sancho (hijo de Alfonso VIII), la victoria de las Navas de Tolosa, etc. Todo ello explica que cada suceso sea recordado a lo largo de varios documentos.

Frente a lo que sucede en los documentos de acotación y en los fueros, estas fórmulas contemporáneas parecen estar al margen de influencias externas determinantes: en ellas los escribas, aunque sin duda se hallan sujetos a las características generales del formulismo, simultáneamente se encuentran libres de trabas, al menos mucho más que en cualesquiera otras circunstancias de la documentación medieval, sea del tipo que fuere. Y, tanto por lo uno como por lo otro, dichas fórmulas presentan variantes internas muy reveladoras.

Es precisamente el análisis de tales variantes internas lo que nos proporcionará en buena medida las características lingüísticas del latín vivo de estos escribas: el alcance de la notación gráfica, la realidad fonética, la relajación sintáctica, el uso del léxico, etc.

Antes de efectuar dicho análisis lingüístico, parece imprescindible hacer una relación general de las fórmulas contemporáneas que hemos hallado en el *corpus* documental latino del reinado de Alfonso VIII de Castilla. En realidad no son muchas, hacia una docena. Pero en cada una de ellas abundan las variantes internas, por lo que aquí sólo citaremos dos fórmulas con sus variantes, como modelo de este subtipo de formulismo:

(8) Este suceso debió de ser considerado de capital importancia, ya que las fórmulas contemporáneas lo recuerdan en más de cien documentos.

1 a) *Quando rex Aldefonsus uenit cum graui exercitu super Nauarros:* doc. 188⁹.

1 b) *Tempore quo serenissimus rex Ildefonsus Nauarrorum regem deuicit et Pampilonam usque peruenit:* doc. 189, 190, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 202.

1 c) *In anno quo rex Aldefonsus equitauit super Nafarram et deuicit regem Nafarre et obtinuit uictoriam et gratia Dei precurrente obsedit eum in castello Legin duobus diebus et uix furtim in noctem euasit manus eius:* doc. 209, 210.

1 d) *Anno illo quo serenissimus rex A. Nauarram intrauit et Pampilonam usque peruenit et secundo Nauarrorum deuicit:* doc. 211.

2 a) *Eo scilicet anno quo ego predictus Aldefonsus, rex Castelle et Toleti, Almiramorum, regem Cartaginis, deuici non meo merito set misericordia Dei et seruitio uasallorum meorum:* doc. 901.

2 b) *Eo uidelicet anno quo ego predictus Aldefonsus rex Almiramomelinum, regem Cartaginis, campestri prelio superauit:* doc. 903, 904.

2 c) *Secundo uidelicet anno postquam ego A., rex predictus, Almiramomelinum, tunc regem de Marrocos, apud Nauas de Tolosa campestri prelio deuici non meis meritis set Dei misericordia et meorum auxilio uasallorum:* doc. 905, 911, 915, 917, 918, 919, 920, 921, 923, 924, 925, 926, 927.

2 d) *Secundo uidelicet anno quo ego predictus rex A. Almiramomelinum, regem Cartaginis, campestri prelio superauit cum Dei misericordia et meorum auxilio uassallorum:* doc. 907, 908.

2 e) *Secundo anno quo ego predictus rex A. regem Cartaginis apud Nauas de Tolosa non meo merito deuici sed Dei misericordia et auxilio uassallorum:* doc. 910.

En total, los documentos de la cancillería de Alfonso VIII con formulismo contemporáneo sobrepasa el 21% de los 877 fechados. Son los 186 siguientes: 69 - 76 - 106 - 116 - 118 - 119 - 124 - 125 - 126 - 188 - 189 - 190 - 194 - 195 - 196 - 197 - 198 - 199 - 200 - 202 - 209 - 210 - 211 - 263 - 265 - 266 - 268 - 269 - 270 - 271 - 289 - 291 - 295 - 296 - 297 - 298 - 299 - 300 - 301 - 302 - 303 - 304 - 305 - 306 - 307 - 310 - 311 - 312 - 313 - 314 - 315 - 316 - 317 - 318 - 319 - 320 - 321 - 322 - 323 - 324 - 325 - 326 - 327 - 328 - 329 - 332 - 334 - 335 - 337 - 344 - 346 - 347 - 350 - 351 - 353 - 355 - 356 - 360 - 361 - 363 - 364 - 365 - 366 - 367 - 368 - 370 - 371 - 372 - 373 - 374 - 375 - 376 - 377 - 379 - 380 - 381 - 382 - 383 - 386 - 387 - 389 - 390 - 391 - 392 - 395 - 398 - 471 - 499 - 531 - 532 - 533 - 535 - 536 - 537 - 538 - 539 - 540 - 541 - 542 - 543 - 544 - 545 - 546 - 547 - 548 - 549 - 550 - 551 - 552 - 553 - 554 - 555 - 556 - 559 - 560 - 606 - 607 - 622 - 659 - 745 - 751 - 762 - 775 - 901 - 903 - 904 - 905 - 907 - 908 - 909 - 910 - 911 - 915 - 917 - 918 - 919 - 920 - 921 - 923 - 924 - 925 - 926 - 927.

(9) La numeración de los documentos es la de la recopilación diplomática efectuada por J. GONZALEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, 1970.

1. GRAFIA Y FONETICA ¹⁰

Vocalismo.— El único ejemplo, aunque muy significativo, de oscilación entre *a* y *e* átonas ante *r* es *Nazara* (doc. 321). No obstante, predominan claramente los vocablos ortografiados al modo tradicional. Así, siempre hallamos *Lucronium* (cf. doc. 321, 344, 346). Sólo la 'presencia de *Cuenca* (cf. doc. 371) frente a *Conc(h)a (passim)* pone de manifiesto la influencia romance en el formulismo contemporáneo.

Pamplona (doc. 202) es el único caso de síncope que hemos encontrado, frente a *Pampilona* (doc. 189, 194, 195, 196, 197, 198 y 211). Por lo demás, en el formulismo contemporáneo no aparece ni un solo caso de prótesis, aféresis, epéntesis vocálica o apócope.

Consonantismo.— Respecto al capítulo de las asimilaciones, disimilaciones y reducciones, hemos de decir que la asimilación prefijal prevalece sobre la recomposición: frente a *optimuit* (doc. 324) y *acquirere* (doc. 344, 373, 379, 380, 381, 382, 389, 390, 392, 395), la recomposición sólo muestra dos ejemplos (*acquirere* en los doc. 346 y 387). También la asimilación interna prevalece sobre el fenómeno contrario: cf. *Ferrandus* en los doc. 76, 366, 368, 374, 375, 376, 379, 380, 381, 390, 392, 395 / *Fernandus* en los doc. 363, 364, 373. Por último, *Sanctius* (doc. 197, 202) es una buena muestra de restitución etimológica interna, pero en este mismo vocablo son más frecuentes los casos de reducción de *-nct a -nt-*: cf. *Sancius* (procedente de *Santius*, cf. doc. 199, no original ni copia cercana al original) en los doc. 198, 364, 368 y 371.

La consonante final *-t* por *-d* sólo aparece en la conjunción coordinativa adversativa *sed*: cf. *set* en los doc. 905, 915, 917, 918, 920, / *sed* en los doc. 910, 919, 921, 924, 925, 926 y 927. Tanto *set* como *sed* van seguidos de consonante sonora en todos los casos, lo que avala nuestra opinión de que la presencia de *-t* o *-d* no se explica por la acción de la fonética sintáctica o *sandhi*, sino que es una mera cuestión gráfica ocasionada por la neutralización de *-t* y *-d* en el archifonema /D/ ¹¹.

El único ejemplo de oscilación entre líquidas y nasales es el siguiente: *Almiramomeninus* (doc. 903, 915, 917, 918, 919, 921, 924, 927) / *Almiramomelinus* (doc. 905, 907, 925, 926). También aparece *Almiralmomeninus* (cf. doc. 920 y 921), que implica la intromisión de una *-l-*, y *Almiromeninus* (cf. doc. 911), que es un claro ejemplo de haplogía.

En el formulismo contemporáneo no podía faltar la presencia de la simplificación y geminación consonánticas, tan frecuentes en todo el latín medieval cancilleresco. Casos que hemos observado de uno y otro fenómeno:

—*Attencia*: doc. 606.

—*coloquium*: doc. 321 / *colloquium*: doc. 319, 320.

(10) En este apartado sólo hemos tenido en cuenta, por razones obvias, los documentos originales y las copias cercanas al original, excepto en casos excepcionales.

(11) Cf. M. PEREZ GONZALEZ, «Neutralización de *-t* y *-d* en latín», *Actas del VII CEEC*, 1987 (en prensa).

-*Conraddus*: doc. 506, 508, *Conrradus*: doc. 514, *Conraddus*: doc. 512 / *Conradus*: doc. 509, 510, 511, 513, 518, 519... (treinta y cinco ejemplos).

-*millicia*: doc. 552.

-*Nauuarrus*: doc. 194, 195 / *Nauarrus*: doc. 189, 196, 197, 198, 202 y 211.

-*redditus*: doc. 265 / *reditus*: doc. 266, 268, 269.

-*Tolettus*: doc. 523, 537.

-*uasallus*: doc. 905 / *uassallus*: doc. 907, 915, 917, 918, 919, 920, 921, 924, 925, 926 y 927.

El único ejemplo claro de $-\underline{u}$ - ($-\underline{v}$ -) < $-f$ - del *corpus* documental latino del reinado de Alfonso VIII aparece en el formulismo contemporáneo: *Nauarra* (doc. 211, 266, 268, 269, 344, 346), *Nauarrus* (doc. 189, 194, 195, 196, 197, 198, 202, 211) / *Nafarra* en los doc. 209₂¹², 210 y 265. Se trata de un vocablo de origen vasco, lengua que procuraba evitar la articulación labiodental¹³ y que probablemente influyese en el paso de la fricativa sorda labiodental $-f$ - a la fricativa sonora bilabial $-\underline{u}$ - ($-\underline{v}$ -) en castellano.

En romance la labiovelar sonora [g^w] acabó en situación difonemática, no conservándose el elemento labial [w] más que ante la vocal *a*.¹⁴ Por tanto, la presencia simultánea de *Legin* (doc. 209, 266, 269) y *Leguin* (doc. 210, 265, 268) en el formulismo contemporáneo de nuestra documentación no tiene más valor que el meramente gráfico.

De las oclusivas aspiradas griegas el único ejemplo hallado es *Stephanus* (doc. 471), cuya transcripción, cultista, sigue la novedad gráfica aparecida a mediados del s. II a. C. y que, con apenas vicisitudes, continuó hasta el latín humanístico.¹⁵ También encontramos algún caso de grafía ultracorrecta: cf. *diachonus* (doc. 622). Pero son más frecuentes los ejemplos de grafías aspiradas en vocablos no genuinamente latinos, e incluso en vocablos romances: *Concha* (doc. 310, 351, 360, 361, 364, 366, 368, 373, 374, 375, 376, 379, 380, 387, 389, 390, 391, 392) / *Conca* (27 ejemplos); *Marrochos* (doc. 917, 926, 927) / *Marrocos* (doc. 905, 915, 918, 919, 920, 921, 924, 925).

También hemos encontrado en el formulismo contemporáneo un ejemplo de *h* indebida: *hostium* (doc. 315) por *ostium*.

Mayor incidencia presenta la confusión gráfica de $-ti-$ y $-ci-$ + vocal, debida a la asimilación de [tj], que en los ss. IV-V comentan los gramáticos lati-

(12) El exponente inferior colocado a continuación del número de un documento indica las veces que un determinado vocablo aparece en el formulismo contemporáneo de ese documento (en este caso, por ejemplo, 209₂ quiere decir que *Nafarra* aparece dos veces en el formulismo contemporáneo del doc. 209).

(13) R. MENENDEZ PIDAL, *Orígenes del español*⁹, Madrid, 1980, p. 258.

(14) H. LAUSBERG, *Lingüística románica*, Madrid, 1965, vol. I, p. 404.

(15) Sobre la evolución histórica de la notación de las oclusivas aspiradas griegas, cf. M. BONIOLI, *La pronunzia del latino nelle scuole, dall' Antichità al Rinascimento*, Torino, 1962, pp. 61-67; L. LEONE - M. GRECO, *La pronunzia del latino dall' Antichità ai nostri giorni*, Lecce, 1972, pp. 75-80; A. TRAINA, *L' alfabeto e la pronunzia del latino*, Bologna, 1973, pp. 17-19 y 50-51; etc.

nos Servio¹⁶ y Papirio,¹⁷ pero de la que tenemos constancia ya desde el s. II d. C..¹⁸ La confusión de *-ti-* y *-ci-* + vocal fue muy frecuente durante toda la latinidad medieval y llegó hasta el latín humanístico. En dicha alternancia nosotros hemos observado la mayor frecuencia de *-ci-*:

-*Attencia*: doc. 606.

-*milicia*: doc. 505, 506, 510, 511, 512, 513, 514, 518... (treinta y cuatro ejemplos), *mi < li > cia*: doc. 509, *millicia*: doc. 522 / *militia*: doc. 508.

-*nuncium*: doc. 471.

-*presencia*: doc. 622.

-*tercius*: doc. 317, 322, 325, 326, 327, 328, 364, 549, 554, 555, 556, 559, 915, 919, 921 / *tertius*: doc. 551.

En el formulismo contemporáneo no falta la filtración de fenómenos plenamente romances. Así, la grafía «z» de *Zoylus* (doc. 751) representa el sonido alveolar africado sonoro [ʒ], o bien el correspondiente sonido sordo [ʃ]¹⁹, ya que la diferencia gráfica de ambos sonidos no se generalizó hasta la segunda mitad del s. XII²⁰. Por otra parte, la «z» de *Nazara* (doc. 321) implica una confusión gráfica²¹, ya que este topónimo generalmente se representa mediante «i», «g» o incluso «x», a los que corresponde el sonido (pre)palatal fricativo sonoro [ʒ], semejante al de ingl. *pleasure* o fr. *j* y *g* sin labialización, o bien el correspondiente sonido africado [ʒ̥]²². Por último, también hemos encontrado un ejemplo de la palatal [ɲ], representada mediante la grafía «ni»: *Nunio* (doc. 119).

Así pues, nuestro formulismo contemporáneo presenta bastante variabilidad en el nivel gráfico-fonético, como ponen de manifiesto las oscilaciones entre líquidas y nasales, *-t/-d* en posición final de palabra, la simplificación y geminación consonánticas, las ultracorrecciones en la notación con las oclusivas aspiradas griegas o con *h-*, la alternancia *-ti/-ci-*, etc.²³; y a la vez se acerca a los niveles lingüísticos más populares en cuanto que hay ejemplos de diptongación romance y de sincopa, la asimilación prefijal prevalece sobre la recomposición y la reducción interna sobre la restitución etimológica interna, hay presencia de palatalizaciones plenamente romances, etc.

(16) *Gramm. lat.* ed. Keil IV, p. 445, 8 y ss.

(17) *Gramm. lat.* ed. Keil VII, p. 216, 8 y ss.

(18) M. JEANNERET, *La langue des tablettes d'exécration latines*, París, 1918, p. 48.

(19) Sobre tales sonidos y su representación gráfica, cf. A. ALONSO, *De la pronunciación medieval a la moderna en español*² (ultimado y dispuesto para la imprenta por R. Lapesa), Madrid, 1967, t. I, p. 79 y ss. (con abundante bibliografía).

(20) R. MENENDEZ PIDAL, *op. cit.*, pp. 64-65, y *Cantar de Mio Cid. Texto, gramática y vocabulario*⁴, Madrid, 1964, t. I, p. 212 y ss.

(21) R. MENENDEZ PIDAL, *Orígenes...*⁹ p. 68.

(22) R. MENENDEZ PIDAL, *Orígenes...*⁹, pp. 48-49, 57-60, 63, 68-70, 275-280.

(23) Buena prueba de dicha variabilidad es el número de variantes que aparecen para el nombre del rey Alfonso: *Aldefonsus* (doc. 126, 209, 210, 297, 307, 310...), *Alfonsus* (doc. 520, 547...), *Adefonsus* (doc. 268, 295, 351, 508_s, 553), *Ildefonsus* (doc. 189, 195, 196, 197, 198, 202), *Allefonsus* (doc. 368), *Alffonsus* (doc. 525₂).

Concluyendo: En el nivel gráfico-fonético el formulismo contemporáneo se halla más cerca del latín documental notarial que del latín medieval culto y literario, es decir, en una situación muy semejante a la del resto del *corpus* documental latino del reinado de Alfonso VIII. De todas las maneras, téngase presente que el formulismo contemporáneo no presenta una abundancia fehaciente de ejemplos en el nivel gráfico-fonético, por lo que la conclusión apuntada ha de manejarse con sumo cuidado.

2. MORFOLOGIA

La situación bigenérica de *dies*, que ya proviene del latín arcaico (cf. las «Leyes de las Doce Tablas») y que se halla extendida por toda nuestra documentación, también está presente en el formulismo contemporáneo: cf. femenino *dies* (doc. 364) / masculino *dies* (doc. 366, 367).

Igualmente persiste en nuestro formulismo la presencia del dual *ambo*: cf. *ambo predicti reges* (doc. 320).

La presencia paralela de las lenguas romances provocó en el latín medieval un enorme confusionismo flexional, sobre todo entre la flexión de los temas en *-o/-e* y la 3.^a declinación²⁴. Este fenómeno apenas se observa en el formulismo contemporáneo. No obstante, en él hemos hallado un genitivo sing. *alcaldi* (doc. 775), presente en otras partes de la documentación (cf. doc. 882), en la que también aparecen formas flexionadas pro la 3.^a declinación: cf. *alcaldem* (doc. 375), genitivo pl. *alcaldum* (doc. 868), *alcaldibus* (doc. 645₂, 766, 793), etc.

El único ejemplo de nombres compuestos es *Castroterram* (doc. 76), en el que se observa que sólo se halla declinada la segunda parte del compuesto.

La indeclinación de nombres propios en la documentación cancilleresca del reinado de Alfonso VIII aparece por doquier. Tanto, que es un fenómeno ya normal, mucho más que su declinación. Algo semejante sucede en el formulismo contemporáneo, y también en cualquier función sintáctica. Así, en aposición: *in castello Leguin* (doc. 209, 210), *comes Nunnio* (doc. 116, 118, 119); en función de sujeto o de objeto directo: *quando Leguin captus fuit* (doc. 265), *quando Legin cepi* (doc. 266), *quando...A(defonsus) Leguin cepi* (doc. 268, 269, 270, 271), *Garsias Roiz exposuit* (doc. 607); con régimen preposicional, sobre todo *de:Lupo de Arena/is* (doc. 116, 118), *aldeam de Medinacelim* (doc. 745), *homines de Vcles* (doc. 315).

También la indeclinación de nombres comunes aumentó paulatinamente hasta llegar a un único caso universal²⁵. Sin embargo, el formulismo contemporáneo sólo ofrece el siguiente ejemplo: *rege Ferrandus... cercauit et*

(24) Cf. K. STRECKER, *Introduction à l'étude du latin médiéval*, Gand, 1933, p. 31, y G. CREMASCHI, *Guida allo studio del latino medievale*, Padova, 1959, p. 74.

(25) Cf. D. NORBERG, *Syntaktische Forschungen auf dem Gebiete des Spätlateins und des frühen Mittelalters*, Upsal, 1943, p. 26 y ss.

prehendiuit (doc. 76). Es evidente que aquí *rege* no es una forma debida a confusión casual²⁶, sino un claro ejemplo de pérdida del mecanismo flexional, es decir, de indeclinación.

Tampoco consideramos ejemplos de confusión casual los siguientes: *Concha (sic)... mancipauit* (doc 379) y *cepit Cuenca* (doc. 371). Aún más: ni siquiera plantean cuestiones morfológicas, sino que en el mejor de los casos *Concha* plantea una cuestión fonética²⁷, ya que paleográficamente también es explicable como un olvido del rasgo de abreviación de la *-m-* por parte del escriba; y *Cuenca* es una forma claramente romance.

Lo mismo que en latín medieval culto y literario y en el cancilleresco en general, en la flexión verbal el formulismo contemporáneo apenas presenta particularidades morfológicas; y éstas se refieren sobre todo a nuevas formaciones temporales para el tema de perfecto: cf. *obsessit* por *obsedit* (doc. 210) *deuincit* por *deuicit* (doc. 202), *prehendiuit* por *prehendit* (doc. 76). Ayuda a explicar *obsessit* y *prehendiuit* el hecho de que los perfectos en *-si* y *-ui* se extendieron sobremanera en las lenguas romances²⁸. *Deuincit* por *deuicit*, que es la forma que aparece en los demás documentos que contienen esta fórmula, parece obvio que obedece a una extensión del tema de *infectum* al tema de *perfectum*, si es que no se trata de un olvido paleográfico del signo de abreviación de la nasal.

En conclusión: los desacuerdos del formulismo contemporáneo respecto al uso clásico son mínimos, aún menores que los de toda nuestra documentación. Pero estos apenas sorprende, puesto que las particularidades morfológicas de cualquier modalidad de latín respecto al latín clásico suelen ser mucho menos numerosas que las gráfico-fonéticas.

3. SINTAXIS

Orden de palabras.— Está por hacer un estudio suficientemente profundo y definitivo en torno a la diferencia del orden de palabras entre el latín clásico y vulgar²⁹, así como su evolución del latín vulgar al romance. Tampoco se ha efectuado el correspondiente estudio sobre la incidencia del orden de palabras romance en el latín medieval. No obstante, se puede afirmar que en

(26) Se podría pensar que *rege* obedece a una confusión casual si su función fuese la de objeto directo o indirecto, pero no es así. Por otra parte, el concepto de «confusión casual», plenamente válido para el estudio del latín vulgar de Roma, no tiene sentido en un estudio lingüístico del latín de los ss. XII–XIII.

(27) En el mismo sentido puede explicarse el ejemplo *A(ldefonsum) rege Legionensi* del doc. 528. Pero téngase en cuenta que dicho documento no es original ni copia cercana al original, sino un traslado notarial de 1408.

(28) J. VIELLIARD, *Le latin des diplômes royaux et chartes privées de l'époque mérovingienne*, París, 1927, p. 169.

(29) Si existen algunos estudios concretos, cf. J. N. ADAMS, *The Vulgar Latin of the letters of Claudius Terentianus*, Manchester, 1977, pp. 66–75. Pero otros estudiosos del latín vulgar, como V. Väänänen, apenas prestan atención a este problema.

la documentación cancilleresca del reinado de Alfonso VIII hay una mezcla, perfectamente comprensible, de los órdenes clásico y romance. Simultáneamente el formulismo contemporáneo nos permite observar que el orden clásico es más frecuente ³⁰.

De aquí que en una misma fórmula alternen ambos órdenes, como ponen de manifiesto los siguientes ejemplos referidos al determinante y al determinado:

– *Nauarrorum regem*: doc. 189, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 202 / *regem Nauarre*: doc. 190, *regem Nafarre*: doc. 209.

– *Dei misericordia*: doc. 905, 907, 908, 910, 911, 915, 917, 918, 920, 921, 923, 924, 925, 926, 927, *Dei clementia*: doc. 919 / *misericordia Dei*: doc. 901.

– *meorum auxilio ua(s)sallorum* ³¹: doc. 905, 907, 908, 911, 915, 917, 918, 919, 920, 921, 923, 924, 925, 926, 927, *auxilio uasallorum*: doc. 910, *seruitio uasallorum meorum*: doc. 901, 909.

Casos.– En el formulismo contemporáneo la aposición suele ir en el mismo caso que el término apuesto. El único ejemplo de aposición no concordante en caso es el siguiente: *...domini Gregorii, Sancti Angeli diaconus cardinalis* (doc. 622), donde *diaconus* debería ir en genitivo.

Sabido es que la función de atributo del sujeto con un verbo predicativo va en nominativo; y la de atributo del objeto directo, en acusativo. Pero la documentación del reinado de Alfonso VIII nos ofrece varios giros sustitutivos. Uno de ellos es *in* + acusativo, que también se halla en el formulismo contemporáneo: *in nouum militem accinxit* (cf. doc. 506, 508, 509, 510, 511, 512, 514, 515... hasta un total de cerca de cincuenta documentos); sólo en una ocasión (doc. 513) el complemento predicativo aparece sin *in*.

De todos los giros sustitutivos del genitivo, el más frecuente es el compuesto por la preposición *de* + ablativo/nombre indeclinado. En todos los ejemplos que hemos encontrado en el formulismo contemporáneo se trata de un nombre identificador de lugar. Y en el último de ellos, en el que alternan ambas posibilidades sintácticas, el giro con *de* + nombre indeclinado es más frecuente que el genitivo ³².

Ejemplos:

– *abbatis de Ouila*: doc. 775.

– *aldea de Attencia*: doc. 606.

(30) Téngase en cuenta que en el *Poema de Mio Cid* el orden de palabras no se halla definitivamente asentado. Cf. R. LAPESA, *op. cit.*, pp. 217–219.

(31) En nuestra documentación está muy extendido este orden, consistente en que el sustantivo regido se halla «rodeado» por el sustantivo regente y su adjetivo acompañante, separados por *disyunción* (= *transiectio* según RHET. Her. 4, 32, 44).

(32) Hemos desistido, debido a la gran cantidad de documentos analizados, de hacer una estadística sobre el uso del genitivo y sus giros sustitutivos. Sin embargo, también para nuestra documentación podemos afirmar con A. C. JENNINGS, *A linguistic Study of the Cartulario de San Vicente de Oviedo*, New York, 1940, p. 145: «...shows a more advanced stage in the development of the romance analytical expressions of possession, that is, the use of *de* and the oblique».

- *Sanctus Michael de Sortello*: doc. 659.
- *Nauas de Tolosa*: doc. 905, 910, 911, 915, 917, 918, 919, 920, 921, 923, 924, 925, 926, 927.
- *regem de Marrochos*: doc. 905, 915, 917, 918, 919, 920, 921, 923, 924, 925, 926, 927 / *regem Carthaginiis*: doc. 901, 903, 904, 907, 908, 909, 910, 911.

Otro giro sustitutivo del genitivo es el adjetivo gentilicio correspondiente: cf. *regem Legionensem* (doc. 505, 506, 508₂, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515... hasta un total de cerca de sesenta ejemplos) / *rex Legionis* (doc. 506, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515... hasta un total de más de cuarenta ejemplos). Este uso del adjetivo en vez del genitivo o *de* + ablativo/nombre indeclinado parece, al menos desde el punto de vista semántico, una influencia del latín cristiano³³.

Nada especial que reseñar respecto al dativo y sus giros sustitutivos, excepto el siguiente ejemplo: *prefatus rex Aldefonsus Concam ad fidei christiane subiugauit* (doc. 355), en el que se observa que el dativo aparece innecesariamente precedido³⁴ de la preposición *ad*. Pero el presente giro nos parece lingüísticamente sospechoso porque aparece en una fórmula con otras variantes, que sólo se diferencian de la aquí citada por la ausencia de *ad*, y ocasionalmente por el verbo³⁵. Y, por otra parte, el doc. 355 es una copia del *Liber priuilegiorum Toletanae Ecclesiae*, que ya es tardío.

En el formulismo contemporáneo no hay ejemplos de participios absolutos en nominativo o acusativo, y tampoco de *exceptus*; ni siquiera casos especiales, como ocurre en el resto de la documentación: cf. *mulier eius existente uidua non habens filium... non persoluant* (doc. 331), *regnante rex Aldefonsus* (doc. 729), *data Feban* «carta hecha en Feban» (doc. 615), etc. Por otra parte, la escasez de ejemplos no permite extraer conclusiones sobre el orden interno de palabras: de los treinta y un ejemplos de ablativo absoluto presentes en el formulismo contemporáneo, veintisiete pertenecen a una misma fórmula (*paucis diebus elapsis*, *paucis elapsis diebus* y *elapsis paucis diebus* en los doc. 523, 524, 526, 530, 531, 533, 535, 537, 538, 539, 540...).

La expresión del lugar «en donde» muestra treinta y dos ejemplos en el formulismo contemporáneo, que se reparten de la siguiente manera: siete van en ablativo con la preposición *in*, otros siete en ablativo sin preposición, diecisiete en acusativo con *apud* (de los que catorce pertenecen a la misma fórmula: *apud Nauas de Tolosa*, cf. doc. 905, 910, 911, 915, 917...) y uno en acusativo con *in*. No hay ejemplos de lugar «en donde» en locativo, o con *a(d)* + acusativo/nombre indeclinado. Tampoco se conservan ejemplos de hi-

(33) Cf. CHR. MOHRMANN, «L'adjectif et le génitif adnominal dans le latin des chrétiens», *Etudes sur le latin des chrétiens*, vol. I, Roma, 1961, pp. 169-175.

(34) Evidentemente, este punto de vista sólo tiene validez tomando como punto de referencia la lengua clásica.

(35) Cf. doc. 351: *Adefonsus rex serenissimus Concam fidei christiane subiugauit*; doc. 353: *rex serenissimus prefatus Concam fidei christiane mancipauit*; doc. 356: *Aldefonsus rex serenissimus Concam fidei christiane mancipauit*; etc.

percorrección³⁶. Y, por otra parte, *apud* + acusativo es mucho más frecuente que *in* + ablativo, frente a la norma general, según la cual la expresión del lugar «en donde» mediante *in* + ablativo se hizo cada vez más frecuente, hasta el punto de que puede decirse que es el único giro realmente vigente en el latín cancilleresco de los ss. XII–XIII. Por último, el giro *in Carrionem* del doc. 505, a primera vista chocante, se explica fácilmente como una *contaminatio*, pues al principio de la data de dicho documento se lee *apud Carriorem*.

Aunque en nuestra documentación el lugar «a donde» generalmente se expresa con *ad* + acusativo/nombre indeclinado, el formulismo contemporáneo presenta dos ejemplos sin preposición: *Nauarram intrauit* (doc. 211) y *terram Sarracenorum... intrauit* (doc. 390). Del primero no hay ejemplos paralelos en el latín clásico; pero sí del segundo de ellos, ya que *introire* pertenece a la categoría de los verbos *transitivos indirectos*³⁷. Pero en nuestro caso lo que más llama la atención es la ausencia de preposición, a pesar de que la tendencia general en el latín medieval es su presencia.

Como ya se ha dicho, el formulismo contemporáneo aparece principalmente en la datación. Por ello, es comprensible que la expresión del tiempo y la presencia de conjunciones temporales sean los fenómenos sintácticos de mayor incidencia en él. En efecto, para la expresión del tiempo hemos contabilizado algo más de doscientos ejemplos. Todos ellos, sin excepción, van en ablativo; ni uno solo va en acusativo. Aún más: sólo once llevan preposición, que además siempre es *in*. En consecuencia, en este punto el formulismo contemporáneo difiere diametralmente, y mucho más que la documentación cancellesca del reinado de Alfonso VIII en general, de los resultados obtenidos por J. Bastardas en los documentos de los ss. VIII–XI, donde el acusativo es más abundante que el ablativo, y casi exclusivo el uso de las preposiciones³⁸.

Preposiciones. Tampoco son muchas las peculiaridades que nos ofrece la sintaxis preposicional en el formulismo contemporáneo. No obstante, son necesarias algunas observaciones sobre ciertas preposiciones simples, sobre el uso preposicional de los adverbios y, finalmente, sobre la aparición de preposiciones compuestas.

Las preposiciones simples más usadas en el latín clásico lo siguen siendo en nuestra documentación, y particularmente en el formulismo contemporáneo. Pero a veces adquieren nuevos valores, o bien su uso sintáctico es especial. Tal es el caso de *super*, que en ocasiones tiene un valor muy próximo al de *in* + acusativo: *quando rex Aldefonsus uenit cum graui exercitu super*

(36) Nos referimos a casos como *aldea illa, Castilla*, etc. en vez de *in illa aldea, in Castilla*, etc.

(37) Cf. B. GARCIA HERNANDEZ, *Semántica estructural y lexemática del verbo*, Reus, 1980, p. 57. Creemos que esta categoría tiene que ver con el concepto de «suplemento» de E. Alarcos Llorach.

(38) J. BASTARDAS PARERA, *Particularidades sintácticas del latín medieval*. (*Cartularios españoles de los ss VIII al XI*), Barcelona, 1953, pp. 57 y 58.

Nauarrros (doc. 188), *in anno quo rex Aldefonsus equitavit super Nauarram* (doc. 209 y 210). Por su parte, *usque* sigue usándose en anástrofe y sin necesidad de *ad o in*: cf. doc. 189, 190, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 202 y 211.

El único adverbio usado como preposición en el formulismo contemporáneo es *tunc*. Pero el hecho no es nuevo: ya en Justino, Apuleyo, etc. *tunc* aparece seguido del genitivo *temporis*, generalmente considerado partitivo³⁹. En nuestro caso el giro *tunc temporis* (pues *tunc* siempre va seguido de *temporis*) es muy frecuente: doc. 106, 116, 118, 119, 124, 125, 126, 189, 190, 295, 296 y 525. En él el genitivo *temporis* probablemente también sea partitivo, lo que invalida la posibilidad de que *tunc* actúe como si se tratase de una preposición de genitivo. Pero el comportamiento de los genitivos partitivos en nuestra documentación en general, muy frecuentemente sustituidos por *de* (o *ex*) + ablativo/ nombre indeclinado, infunde sospechas. En cualquier caso, *tunc temporis* es un giro estereotipado.

Dos ejemplos de preposición compuesta se hallan en el formulismo contemporáneo, ambos con el mismo sustantivo en la base: *in presencia* + genitivo, cf. doc. 622 y 775. En realidad, muy poco bagaje en comparación con la gran cantidad de ejemplos de preposiciones compuestas de nuestra documentación en general, pero sobre todo en comparación con su diversidad: diecisiete preposiciones compuestas de preposición + preposición, seis preposiciones compuestas de un adverbio + preposición y doce preposiciones compuestas de preposición + sustantivo (+ preposición).

Sintaxis de los adverbios.— Llama extraordinariamente la atención el valor y uso que los escribas hacen de los adverbios *scilicet* y *uidelicet* en el formulismo contemporáneo⁴⁰. Tales adverbios ni siquiera los hemos encontrado citados en los glosarios y léxicos usuales de latín medieval⁴¹, probablemente porque consideran que su valor no difiere del de la época clásica. Pero pensamos que en nuestro caso no es así. Y si no, obsérvense algunos ejemplos: *facta carta Burgis... tunc temporis uidelicet quando serenissimus rex predictus Burgis curiam celebravit* (doc. 296); *facta carta Solana... eo scilicet anno quo ego predictus...* (doc. 901); *facta carta apud Burgis... eo uidelicet anno quo...* (doc. 903, 904); *facta carta apud Guadal [faiaram]... secundo uidelicet anno postquam ego A. predictus...* (doc. 905); *facta carta apud Palenciam... secundo uidelicet anno quo...* (doc. 907, 908, 909, 911...); etc. Parece claro que *scilicet* (un solo ejemplo) y *uidelicet* (19 ejemplos, cf. doc. 915, 917, 918, 919, 920, 921, 923, 924, 925, 926 y 927, además de los ya citados) son adverbios prácticamente vacíos de contenido, una especie de muletillas formularias. Y obsérvense que parece ayudar a esta interpretación incluso su colocación en la frase⁴².

(39) Cf. A. ERNOUT y F. THOMAS, *Syntaxe latine*³, Paris, 1964, p. 50.

(40) *Scilicet* y *uidelicet* también aparecen profusamente en toda la documentación cancelleresca del reinado de Alfonso VIII.

(41) Cf. los de Du Cange, Blaise, Niermeyer, Latham, Bartal, etc.

(42) Excepto en el ejemplo del doc. 296, sin duda porque *tunc temporis* se ha convertido en un clisé y, consecuentemente, en un sintagma inseparable.

Nuestro formulismo contemporáneo también presenta un giro adverbial compuesto de preposición + adverbio: *inibi*, cf. doc. 124 y 125. Aquí dicho giro no tiene diferencias léxicas notables respecto al adverbio simple *ibi* (cf. doc. 126 y 319), ni respecto a *ibidem* (cf. doc. 320, 398 y 471), como ya afirma J. Bastardas⁴³.

Los adverbios en *-tus*, frecuentes en latín arcaico, pero apenas posteriormente⁴⁴, también se encuentran en nuestra documentación. Pero en el formulismo contemporáneo sólo hay un ejemplo: *primitus* (doc. 390).

Por último, y aunque su mención sería más apropiado hacerla en el estudio del léxico, en nuestra documentación es extraordinaria la proliferación de adverbios en *-ter*, *-iter*. Este fenómeno se debe a la herencia del latín escolar, pero sobre todo del latín cristiano. El formulismo contemporáneo ofrece también abundancia de ejemplos de este tipo de adverbios, aunque casi siempre son los mismos:

– *consequenter*: doc. 514, 515, 516, 518, 522, 523, 525, 526... (treinta y tres ejemplos).

– *pariter* (como variante de *consequenter*): doc. 544.

– *potenter*: doc. 390.

– *uiriliter*: doc. 347, 350, 366, 372, 379, 380, 381, 382, 392, 395.

Pronombres.– En la documentación del reinado de Alfonso VIII el uso del nominativo *ego* es prácticamente obligado por tratarse de lenguaje formulario, ya sea en la referencia al rey (al comienzo del documento) o en la firma real. Y también en el formulismo contemporáneo: cf. doc. 901, 903, 904, 905, 907, 908, 909... (20 ejemplos). Generalmente no tiene siquiera matiz enfático, o tiene un matiz enfático muy debilitado.

En cuanto a los demostrativos, en nuestra documentación aparecen lo mismo con los valores clásicos que con los más recientes de la historia del latín. La explicación de este hecho es clara: la documentación cancilleresca del reinado de Alfonso VIII se halla abierta a las novedades lingüísticas de la época, que evidentemente parten de las nacientes lenguas romances, pero a la vez se mantiene fiel a la tradición lingüística. Por su parte, el estudio de los demostrativos en el formulismo contemporáneo arroja los siguientes resultados:

– *is, ea, id* fórico: doc. 194, 360, 361, 365, 383, 390, 398, 505, 506₂, 508₂, 509₂, 510, 513, 514, 515, 516, 518, 544, 901, 903, 904.

– *is, ea, id* fórico-pronombre personal de 3.^a persona: doc. 209, 210, 322, 329, 334, 347, 366, 506, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 517, 518, 519, 520, 522, 523, 524, 525, 527, 528, 530, 531, 532, 533, 535, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 555, 556, 559, 560.

(43) Cf. J. BASTARDAS, *op. cit.*, p. 57. Cf. también J. CAMPOS, «Usos y funciones aglutinantes de las preposiciones latinas», *Helmantica* 71 (1972), pp. 256–258, donde se hace un estudio bastante amplio y suficiente de este grupo lexemático.

(44) H. GOELZER, «Remarques lexicographiques sur le latin de Saint Avit», *ALMA* IV (1928), pp. 23–24.

- *eius, eorum* (posesivo): doc. 209, 210.
- *idem* «mismo»: doc. 361, 365, 372, 373, 379, [380], 381, 517, 519, 535, 544, 545.⁴⁵
- *idem* fórico: doc. 210, 522, 523, 545.⁴⁶
- *ipse* fórico: doc. 363.⁴⁷
- *ipse* enfático: doc. 506, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520₂, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528₂, 530, 531, 533, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 559, 560.
- *hic* fórico: doc. 506, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 518, 522.
- *ille* fórico-pronombre personal de 3.ª persona: doc. 69.
- *ille* articuloide (antepuesto al nombre): doc. 116, 118, 211, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 518.
- *ille* articuloide (pospuesto al nombre): doc. 511, 512.

Si hemos citado todos los documentos en los que aparece cada valor, se debe simplemente a que el encasillamiento de algunos demostrativos es muy problemático. Tanto, que si dos o tres estudiosos hiciesen el mismo análisis que nosotros hemos efectuado, probablemente obrendrían resultados ligeramente distintos a los nuestros y entre sí. Este supuesto nos parece buena prueba del confusionismo de los demostrativos en nuestra documentación, e igualmente en su formulismo contemporáneo⁴⁸. En realidad, la situación general de los demostrativos en el latín medieval está ya explicada por unas palabras de J. Bastardas, a las que hay que dar un valor más general: «la contraposición que existe en español entre *este, ese y aquel*—que es la misma que existía en latín entre *hic, iste e ille*— al parecer no ha sido del todo establecida»⁴⁹. Téngase en cuenta, además, que nuestra documentación pertenece ya a los ss. XII–XIII, por lo que la situación de los demostrativos en ella se agrava, debido al confusionismo emanado de la existencia de dos lenguas, una materna y otra aprendida.

En el formulismo contemporáneo, lo mismo que en nuestra documentación en general, los demostrativos frecuentemente son reemplazados por los participios *dictus, praedictus, praefatus*, etc., que también pueden asumir el valor de *idem*⁵⁰. Casos que hemos encontrado:

- *dictus*: doc. 506, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514... (cuarenta y ocho ejemplos).

(45) En algún caso el valor de *idem* es muy semejante al de *prefatus, predictus*, etc. (cf. doc. 361); en otros es idéntico al de *ipse* (cf. doc. 517, 520, etc.).

(46) En el doc. 545 *idem* corresponde a *eo* del doc. 544.

(47) En este caso *ipse* parece un articuloide.

(48) En este quizá sea menos acusada.

(49) J. BASTARDAS, *op. cit.*, p. 68.

(50) Cf. K. STRECKER, *op. cit.*, p. 33, y G. CREMASCHI, *op. cit.*, p. 80. Y viceversa (cf. *supra*, nota 45).

- *predictus*: doc. 268, 270, 295, 296, 319, 320, 321... (veintisiete ejemplos).
- *prefatus*: doc. 271, 297, 298, 304, 305, 306, 307, 310, 311, 313, 314, 317, 318... (sesenta y un ejemplos)
- *prenominatus*: doc. 269, 334.
- *sepedictus*: doc. 364, 506, 508, 509, 511, 512, 513, 514, 515... (cuarenta y tres ejemplos).
- *supradictus*: doc. 332, 538, 907.
- *supranominatus*: doc. 325, 350.

En cuanto al adjetivo posesivo *suus*, es de resaltar que siempre se halla bien usado en el formulismo contemporáneo, no habiendo un solo ejemplo en el que *suus* exprese la posesión no reflexiva. Por lo demás, su frecuencia de aparición es considerable: en setenta ocasiones (cf. doc. 364, 367, 368, 370, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 379, 380, 381...).

Por último, dos observaciones hemos de hacer sobre la sintaxis del relativo: 1.^a) La repetición del antecedente no la hemos encontrado más que en el doc. 323: *anno tercio ex quo Concam cepi, quo anno celebratum est...* 2.^a) El valor coordinativo del relativo lo tenemos perfectamente atestado: *qui consequenter* (doc. 538), frente a una gran cantidad de documentos en los que se lee *et consequenter* (doc. 537, 539, 540, 541...). Se trata de un testimonio precioso para esgrimirlo como ejemplo de las variantes internas dentro de una misma fórmula, reveladora en cuanto que aclaran muchas cuestiones, principalmente sintácticas.

Sintaxis del verbo.— La reciprocidad, que en indoeuropeo y latín arcaico se expresaba con la voz pasiva y posteriormente con los verbos reflexivos, paulatinamente fue recibiendo marcas externas más evidentes, como *inter se*⁵¹, que acabó siendo el giro preferido, del que el formulismo contemporáneo nos ofrece dos ejemplos en los doc. 360 y 361. No hallamos otras maneras de expresar la reflexividad, que no obstante sí aparecen en la documentación en general (cfl *numquam alterum impetat alterum* en el doc. 866).

Como es bien sabido, desde el latín tardío hay un creciente incremento de la perífrasis *amatus fuit* en lugar de *amatus est*⁵², formas entre las que se observa una cierta diferencia de aspecto en el latín vulgar: *amatus est* tiene valor aspectual «perfectivo», y *amatus fuit* valor aspectual «delimitativo», diferencia análoga a la que se produjo en la voz activa entre *amatum habet* y *amauit* respectivamente⁵³. Pues bien, nuestra documentación en general y el formulismo contemporáneo en particular muestran también múltiples for-

(51) M. BASSOLS, *Sintaxis histórica de la lengua latina. II, 1: Las formas nominales del verbo*, Barcelona, 1948, p. 56 y ss.

(52) Cf. J. VIELLIARD, *op. cit.*, pp. 158-159; M. BONNET, *Le latin de Gregoire de Tours*, París, 1980 (reimpresión), pp. 641-645; A. C. JENNINGS, *op. cit.*, pp. 181-182; J. J. GAVIGAN, *The Syntax of the «gesta Francorum»*, Supplement to «Language», Pennsylvania, 1943, pp. 75-76; etc.

(53) Cf. B. GARCIA HERNANDEZ, «El desarrollo de la expresión analítica en el latín vulgar. Planteamiento general», *RSEL* 10, 2 (1980), p. 320.

mas del tipo *amatus fuit*, pero generalmente sin diferenciarse apenas de las formas tipo *amatus est*, puesto que frecuentemente alternan en una misma fórmula, como puede observarse en algunos ejemplos de los citados a continuación:

- *capta fuit*: doc. 289, 291, 299, 300, 302, 303, 312, *captum fuit*: doc. 106, *captus fuit*: doc. 265.
- *deosculatus fuit*: doc. 506, 508 / *osculatus est*⁵⁴: doc. 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518... (cuarenta y seis ejemplos).
- *fuertunt liberati*: doc. 119.
- *natus fuit*: doc. 371 / *natus est*: doc. 364, 366, 367.

*Oraciones temporales*⁵⁵.— Ya hemos dicho que la presencia de conjunciones temporales es uno de los fenómenos de mayor incidencia en el formulismo contemporáneo. Y así es, en efecto: hemos registrado, lo mismo que para la expresión del tiempo, más de doscientos ejemplos. Sin embargo, la gama de conjunciones temporales usadas por nuestros escribas en el formulismo contemporáneo no es muy amplia: se reduce a *postquam*, *ex quo*, *quo*, *quod*, *quando*, *dum* y *cum*. No hay ejemplos de *antequam*, *donec*, *priusquam*, *quamdiu*, *quandocumque*, *quousque*, *simul et*, *usque*, etc., que no obstante sí aparecen en otras partes de nuestra documentación. Este hecho se debe al propio carácter formulario, que en la datación generalmente sólo señala la posterioridad o la simultaneidad de la oración principal con respecto a la temporal.

Postquam se halla en cuarenta y dos documentos (cf. doc. 364, 366, 367, 517, 519, 520, 522, 523, 524, 525, 526...). Siempre indica la posterioridad de la oración principal con respecto a la temporal: «después que, desde que».

Con este mismo valor es mucho más frecuente *ex quo*, pues se encuentra en sesenta y una ocasiones (cf. doc. 312, 313, 314, 316, 317, 318, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 332, 334...).

Aunque sólo dos veces, también *quod* señala la posterioridad de la oración principal con respecto a la temporal: *in quinto anno quo rex... cepit Cuenca* (doc. 371), y *anno primo quod idem rex A. Infantaticum a rege Fernando patruo suo adquisiuit* (doc. 373). Con este valor *quod* sólo se hace frecuente en latín tardío⁵⁶. Y aunque en nuestra documentación en general no es frecuente, por el contrario sí lo es en los cartularios catalanes de los ss. VIII–XI⁵⁷.

Con el valor de «después que, desde que» también aparece *quo* en bastantes ejemplos: *anno sequenti quo famosissimus rex I... deuicit* (cf. doc. 197,

(54) Obsérvese, además de la vigencia de la categoría deponente, que el verbo compuesto exige el uso de *fuit* (¿o viceversa?), mientras que el verbo simple exige el uso de *est*. Se trata de una esterotipación, paulatinamente extendida desde el latín imperial.

(55) De los demás tipos de oraciones subordinadas no hay ejemplos en el formulismo contemporáneo.

(56) E. LOEFSTEDT, *Philologischer Kommentar zur «Peregrinatio Aetheriae»*, Uppsala, 1911, p. 56.

(57) J. BASTARDAS, *op. cit.*, p. 195.

198, 199, 200); *anno secundo/tertio/quinto quo serenissimus rex prefatus Aldefonsus Concam cepit* (doc. 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 311, 324, 355...); *in tercio mense quo infans Sancius... natus fuit Burgis* (doc. 371); etc. Sin embargo, parece que este valor de *quo* apenas es conocido en otras partes: C.H. Grandgent, V. Väänänen, J.N. Adams, J. Vielliard, A.C. Jennings, J. Bastardas, etc. no lo citan. Solamente J.J. Gavigan cita un único ejemplo: *octauo autem die quo ciuitas fuit capta* ⁶⁵⁸. Por lo demás, no se puede dudar de la autenticidad de tal valor, como se deduce de la comparación de los ejemplos citados con estos otros, en los que tenemos *ex quo* o *postquam*: *anno quinto ex quo idem A. rex serenissimus Concham... subiugauit* (cf. doc. 361, 364, 365, 366, 367, 368, 372, 374, 379...), *tercia die/nonodecimo die/uicesimo octauo die/secundo mense postquam/ex quo natus est Burgis rex Sancius...* (cf. doc. 364, 366, 367, 368).

Pero *quo* también señala la simultaneidad de la oración principal con respecto a la temporal: cf. doc. 106, 118, 124, 126, 195, 209, 505, 506, 508, 509, 510, 511, 901, 903, 904... En estos casos *quo* se atiende exclusivamente a su valor relativo, que es el original, equivaliendo a cast. «en el/la que» mucho mejor que a cast. «cuando»; es decir, *quo* no actúa como conjunción temporal, sino que es un ablativo de tiempo sin *in*, que, como ya hemos dicho, es la manera más frecuente de expresar el tiempo en el formulismo contemporáneo.

Buena prueba del valor relativo de *quo* es su sustitución por *quibus* cuando el ablativo de tiempo precedente está en plural: *eo etiam anno et his diebus quibus...*, *anno illo et his diebus quibus...*, etc. (cf. doc. 506, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 518 y 522).

Generalmente *quando* señala la simultaneidad de la oración principal con respecto a la temporal: cf. doc. 69, 76, 116, 119, 125, 188, 190, 265, 266, 268, 269, 270, 271, 289, 291, 295, 296 y 360. Pero hay un caso en el que también *quando* equivale a *postquam* o *ex quo*: *anno secundo quando Aldefonsus rex prefatus serenissimus Concham cepit* (doc. 310).

Por lo tanto, *postquam*, *ex quo*, *quod*, *quo* y *quando* pueden coincidir en su valor, lo que pone de manifiesto la falta de precisión (¿ya incapacidad?) de los escribas medievales en la expresión del tiempo y de la subordinación temporal.

Por último, en el formulismo contemporáneo la conjunción temporal *dum* la hallamos en dos ejemplos: en uno con indicativo (doc. 321) y en otro con subjuntivo (doc. 320). En este último, sobre todo, el valor de *dum* es idéntico al de *cum* que aparece en del doc. 319, puesto que sus restantes elementos son los mismos del doc. 320. Pero téngase en cuenta que ninguno de los tres documentos es original ni copia cercana al original. Donde *cum* + pret. imperfecto de subjuntivo tiene indudablemente valor histórico-narrativo es en el doc. 263: *cum esset rex in expeditione*.

(58) J. J. GAVIGAN, *op. cit.*, p. 91.

4. LEXICO

Se admitirá fácilmente que el léxico formulario, sea éste contemporáneo o tradicional, no puede ser muy revelador ni rico en datos. Y es que en el campo del léxico el formulismo, por su propia naturaleza, puesto que insiste en la reiteración de determinados datos y hechos con pequeñas variantes léxicas, apenas pone de manifiesto más que una determinada serie de sinónimos. En cualquier caso, las observaciones que seguidamente haremos emanan, sobre todo, del análisis comparativo efectuado en el interior de cada una de las fórmulas contemporáneas, pues a ellas nos hemos de atener. Tales observaciones son las siguientes:

– *detinebantur captiui*: doc. 116 / *tenebantur captiui*: doc. 118. En el verbo del primer ejemplo parece observarse una redundancia léxica (cf. esp. «detener»), justificada por el hecho de que en el latín medieval frecuentemente se observa una preferencia por el uso del verbo compuesto en vez del simple correspondiente⁵⁹. Sin duda el uso de los compuestos encontraba un sostén mayor en romance.

– *curiam tenuit*: doc. 124, *curias tenuit*: doc. 125 / *curiam celebravit*: doc. 126. Tanto *tenere* como *celebrare* pasaron al romance.

– *mancipavit*: doc. 325, 329, 353, 356, 365, 372, 379 / *subiugavit*: doc. 347, 350, 351, 355, 361, 366, 367, 373, 375, 376, 380, 383, 386, 387, 389, 390, 391, 392, 395. Se trata de dos sinónimos, compuestos verbales ambos.

– *recuperavit*: doc. 363, 364, 366, 367, 368, 370, 372, 374, 375, 376, 377 / *ad/cquisiuit*: doc. 365, 373, 379, 380, 381, 382, 383, 386, 387, 389, 390, 392, 395. También son sinónimos, e igualmente compuestos verbales.

– *militari insigniuit balteo*: doc. 544, 545 / *cingulo milicie cinxit*: doc. 520 / *cingulo militari accinxit*: doc. 553 / *militari accinxit balteo*: doc. 536. Estas cuatro variantes formularias, frente a la más frecuente *cingulo milit/cie accinxit* (cf. doc. 505, 506, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519...), pertenece a la fórmula contemporánea más frecuente, y también más homogénea, de toda la documentación cancilleresca del reinado de Alfonso VIII. En ella se observan dos sinonimias: *insigniuit = accinxit = cinxit* (que sólo aparece en una ocasión); y *balteus/-m = cingulum*. Por último, el adjetivo *militaris* ocupa el lugar que en la mayoría de los ejemplos desempeña el genitivo singular *milit/cie*.

Todavía pueden citarse otras sinonimias en el formulismo contemporáneo: *dare in uxorem* (doc. 528) / *tradere in uxorem* (doc. 506, 508, 509, 510, 511, 512, 513... cuarenta y ocho ejemplos); *campestri prelio superavi* (doc. 903, 904, 907, 908, 911, 915, 919, 920, 921, 923, 924, 925, 927) / *campestri prelio deuici* (doc. 905, 909, 917, 918, 926); *seruitium* (doc. 901, 909) / *auxilium* (doc. 905, 907, 908, 910, 911, 915, 917, 918, 919, 920, 921, 923, 924, 925, 926, 927,); etc. Pero no muchas más, pues, insistimos, la riqueza del

(59) Lo mismo sucede en el latín vulgar. Cf. V. VAANANEN, *Introducción al latín vulgar*, Madrid, 1971, pp. 157–158.

formulismo contemporáneo no admite parangón con la del total de la documentación del reinado de Alfonso VIII.

CONCLUSIONES

Cualquier conclusión sobre el latín vivo de los escribas medievales en el formulismo contemporáneo de la documentación castellana del reinado de Alfonso VIII ha de tener muy presente que no se puede esperar gran diversidad de datos, precisamente por tratarse de un análisis lingüístico basado en el formulismo, donde la constante es la repetición monótona de los mismos términos, pero en el que precisamente por ello hay que apreciar en su justa medida las variantes. Supuesto esto, en el formulismo contemporáneo se observan unas coordenadas en todos los niveles (gráfico-fonético, morfológico, sintáctico y léxico) que ponen de relieve el latín vivo de los escribas medievales. Son las siguientes:

En el nivel gráfico-fonético del formulismo contemporáneo se observa un predominio de la ortografía tradicional (cf. *Lucronium*, *Conca*, *Pampilona*, etc.), que a veces es cultista (cf. *Stephanus*) o incluso ultracorrecta (cf. *diachonus*, *Concha*). Pero también son frecuentes los fenómenos gráfico-fonéticos provenientes del latín vulgar: cf. el vocalismo de *Nazara*, *Pamploña*, etc.; la asimilación, más frecuente que la recomposición; la simplificación y geminación consonánticas; la confusión de *-ti-* y *-ci-* ante vocal (cf. *milicia*/*militia*, *tercius*/*tertius*); etc. Y, por supuesto, no faltan los fenómenos de carácter estrictamente romance: cf. *Cuenca*, *Zoylus*, *Nazara*, etc. Así pues, la situación es aproximadamente la misma que en la documentación en general. Tal vez en el formulismo contemporáneo sea mayor el peso específico de la ortografía tradicional. ¿Como consecuencia, al menos en buena parte, del carácter cada vez más culto de los escribas medievales? Muy probablemente.

En el nivel morfológico se observa igualmente que el formulismo contemporáneo también es más tradicional que el resto de nuestra documentación. Sólo la indeclinación de nombres propios, que no la de nombres comunes, parece haber alcanzado un alto nivel de estabilización; y ello desempeñando cualquier función.

La sintaxis del formulismo contemporáneo se muestra, asimismo, algo más normativa que la de nuestra documentación en general. En efecto, la sintaxis casual apenas presenta particularidades: solamente es frecuente el giro sustitutivo *de* + ablativo/nombre indeclinado por el genitivo; y también, aunque en menor grado, la expresión del compl. predicativo mediante *in* + acusativo. Por el contrario, el ablativo absoluto es tan escolar, que ni siquiera permite extraer conclusiones definitivas sobre el orden de palabras en él. En cuanto al lugar «en donde», aunque aparece más frecuentemente con *apud* + acusativo, no es menos cierto que no hay ejemplos en locativo, *a(d)* + acusativo, etc. Lo mismo ocurre en la expresión del tiempo, que aparece mu-

cho más en ablativo sin preposición que con ella. El estudio de la sintaxis de las preposiciones y de los adverbios permite concluir que su situación apenas difiere de la del resto de nuestra documentación. Lo mismo se ha de decir, aunque de forma más categórica, de la sintaxis pronominal. Tampoco el verbo presenta particularidades notables en el formulismo contemporáneo. Solamente las conjunciones temporales son tan variadas, o más, que en el resto de la documentación.

El léxico del formulismo contemporáneo es muy poco relevante, si lo comparamos con el de la documentación en general, pues, en cuanto formulario, es mínimamente variado y excesivamente genérico. En efecto, mientras que una simple relación del léxico pertinente del reinado de Alfonso VIII nos ocuparía más de sesenta páginas, el del formulismo contemporáneo apenas tiene nada de especial.

En definitiva, el formulismo contemporáneo sigue mostrando la misma amalgama de rasgos lingüísticos (procedentes simultáneamente del latín normativo, del latín vulgar, del latín cristiano y del romance) que el resto de la documentación cancelleresca del reinado de Alfonso VIII. Aunque con una menor incidencia de vulgarismos y romancismos. Las causas de este hecho son claras: por una parte, los propios textos objeto de nuestro análisis, que no sólo se hallan al margen de una clasificación de la documentación cancelleresca en documentos de acotación, fueros, de donación, etc., sino que entrañan la monotonía propia de todo formulismo, a pesar de que en este caso sea contemporáneo a la documentación; y, por otra parte, la ya citada cultura alcanzada por los escribas medievales de los ss. XII-XIII, que les permitía ser bastante normativos.

Por lo tanto, el latín usado por los escribas medievales de los ss. XII-XIII difería poco del que mecánicamente usaban en la redacción y copia de los documentos. Si acaso, es menos variado, menos rico en léxico, y quizá algo más normativo. Pero esto último no llama tanto la atención, por cuanto que también el latín medieval de los ss. VIII-XI es menos escolar que el de los ss. XII-XIII, como sin duda permitiría concluir un análisis comparativo con los usos sintácticos puestos de relieve magistralmente por J. Bastardas. Se trata de un estudio aún no realizado, pero que arrojaría mucha luz sobre los cambios operados en el latín cancelleresco de los ss. XII-XIII con respecto al de los siglos precedentes.

... las proposiciones y de las suborcinadas pertenecientes a la misma oración principal. En el caso de nuestra documentación, lo mismo se ha de decir, aunque de forma más compleja, de la sintaxis pronominal. Tampoco es necesario presentar ejemplos de la formación de las oraciones subordinadas, ya que las oraciones subordinadas son tan abundantes, o más, que en el texto de este libro se han de encontrar en cualquier momento.

... de los casos de formación de las oraciones subordinadas, ya que en el texto de este libro se han de encontrar en cualquier momento. En el caso de nuestra documentación, lo mismo se ha de decir, aunque de forma más compleja, de la sintaxis pronominal. Tampoco es necesario presentar ejemplos de la formación de las oraciones subordinadas, ya que las oraciones subordinadas son tan abundantes, o más, que en el texto de este libro se han de encontrar en cualquier momento.

... de los casos de formación de las oraciones subordinadas, ya que en el texto de este libro se han de encontrar en cualquier momento. En el caso de nuestra documentación, lo mismo se ha de decir, aunque de forma más compleja, de la sintaxis pronominal. Tampoco es necesario presentar ejemplos de la formación de las oraciones subordinadas, ya que las oraciones subordinadas son tan abundantes, o más, que en el texto de este libro se han de encontrar en cualquier momento.

... de los casos de formación de las oraciones subordinadas, ya que en el texto de este libro se han de encontrar en cualquier momento. En el caso de nuestra documentación, lo mismo se ha de decir, aunque de forma más compleja, de la sintaxis pronominal. Tampoco es necesario presentar ejemplos de la formación de las oraciones subordinadas, ya que las oraciones subordinadas son tan abundantes, o más, que en el texto de este libro se han de encontrar en cualquier momento.

... de los casos de formación de las oraciones subordinadas, ya que en el texto de este libro se han de encontrar en cualquier momento. En el caso de nuestra documentación, lo mismo se ha de decir, aunque de forma más compleja, de la sintaxis pronominal. Tampoco es necesario presentar ejemplos de la formación de las oraciones subordinadas, ya que las oraciones subordinadas son tan abundantes, o más, que en el texto de este libro se han de encontrar en cualquier momento.